UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA FISICA

ADENDA No. 1
SECOP II
UPN-VAD-CP-07-2023

PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL MANEJO AMBIENTAL AL CUERPO DE AGUA Y ZONA VERDE DELIMITADA POR CERRAMIENTO DEL LAGO UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE VALMARÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2023

La **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL,** encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación a las condiciones de la invitación será realizado mediante adenda publicada en la página Web del Portal Único de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen las actuaciones precontractuales de los procesos de selección adelantados por las entidades públicas, procederá a adendar el proceso teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los documentos del mismo y sus consecuentes respuestas, de la siguiente manera:

1. **MODIFICAR EL NUMERAL 4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PROFORMA No.2)**

 El proponente debe acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la inscripción de **CINCO (05) CONTRATOS**, iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, en los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.
 Objeto: Que esté relacionado con cualquiera
 La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con de las clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas:

CODIGOS UNSPC	NOMBRE
70111700	Parques, jardines y huertos
70131500	Protección del terreno y el suelo
70161500	Fauna
70161700	Ecosistemas
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77121700	Contaminación del agua

 Es responsabilidad del proponente diligenciar LA PROFORMA No. 2 “Experiencia del Proponente”, los números de los consecutivos del Registro Único de Proponentes, de los contratos de los cuales pretende acreditar la experiencia habilitante contemplada en el presente numeral.

 NOTA 1: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV (387,93 SMMLV) certificados en el RUP.

2. **MODIFICAR EL NUMERAL 4.2.2.1. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:** Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

 Reglas de verificación de experiencia del proponente:

 - Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá acreditar que se encuentra clasificado en alguno de los códigos Estándar de Productos y Servicios de

Naciones Unidas – UNSPSC.

- Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia en cuanto a los SMMLV de manera proporcional a su participación en el mismo. **A título de ejemplo**, se describe el procedimiento así:

PRESUPUESTO OFICIAL	$100.000.000

TOTAL	SMMLV / 2020
$100.000.000	136

PROPONENTE XXXX	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3	TOTAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	30%	20%	-
Presupuesto según participación	$50.000.000	$30.000.000	$20.000.000	$100.000.000
SMMLV DE 2020 QUE DEBE ACREDITAR CADA INTEGRANTE	68	41	27	136

NOTA: Los valores del ejemplo no corresponden al presupuesto oficial y por tanto son ilustrativos, es deber de oferente verificar los valores a ofertar y el límite del presupuesto oficial.

Cuando el proponente aporte contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, para lo cual deberá allegar la Proforma No. 2 experiencia habilitante del proponente, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato, el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Dado que la UNIVERSIDAD requiere verificar información adicional a la verificada en el RUP y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar las certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre del Contratista quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
c. Numero de Contrato (si aplica).
d. Objeto: Que esté relacionado con cualquiera de las siguientes actividades de manera enunciativa: LIMPIEZA CUERPO DE AGUA, CORTE DE CESPED, RETIRO DE RESIDUOS, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DE RONDAS HÍDRICAS..

En caso que el objeto no lo señale, pero el contenido obligacional si, la certificación deberá indicar la suma ejecutada por concepto del cumplimiento de dicha obligación, esto con el fin de determinar si cumple con el mínimo de SMMLV, requeridos en el presente proceso de selección.

e. Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
f. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en LOS TERMINOS DE REFERENCIA. No obstante, lo anterior, la UPN podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 1: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 2: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

a) Número del proceso en el cual se aportó la certificación
b) Número de contrato
c) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
d) Objeto del contrato.
e) Estado del contrato
f) Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año).